

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

DECRETO NUMERO **3731** DE 2007

27 SEP 2007

Por el cual se modifican los Círculos Notariales de Ramiriquí y Tunja, en el Departamento de Boyacá

**EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,
DELEGATARIO DE FUNCIONES PRESIDENCIALES, MEDIANTE DECRETO No. 3609
DE 2007**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 131 de la Constitución Política

CONSIDERANDO

Que el inciso 3º del artículo 131 de la Constitución Política de Colombia establece que "Corresponde al Gobierno Nacional la creación, supresión y fusión de los Círculos de Notariado y Registro y la determinación del número de Notarías y Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y la creación o la modificación de los respectivos Círculos".

Que el Decreto 1028 de 1980, determinó la categoría de los Círculos Notariales y el número de Notarías de cada uno de éstos, estableciendo el Círculo Notarial de Ramiriquí (Boyacá) con la siguiente comprensión municipal: Ramiriquí, Ciénaga, Jenesano, Nuevo Colón, Rondón, Tibaná, Úmbita, y Viracachá.

Que mediante Decreto 746 de 1994, se creó el Círculo Notarial de Tibaná en el Departamento de Boyacá y la Notaría Única de Tibaná, de 3ª. Categoría.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2805 de 2000, mediante el cual suprimió el Círculo Notarial de Tibaná y lo reubicó en el Círculo Notarial de Tunja, Boyacá.

Que las autoridades y los habitantes del Municipio de Tibaná, Boyacá, han presentado reiteradas peticiones a la Superintendencia de Notariado y Registro solicitando que el mismo se reubique en el Círculo Notarial de Ramiriquí, Boyacá, dado que el desplazamiento a la Ciudad de Tunja les implica mayor tiempo y elevados costos de transporte.

Que la señora Superintendente de Notariado y Registro, con base en el concepto elaborado por la Oficina Asesora de Planeación, propone al Gobierno Nacional atender de manera favorable las mencionadas peticiones.

Continuación del Decreto por el cual se modifican los Círculos Notariales de Ramiriquí y Tunja en el Departamento de Boyacá. Hoja No. 2

Por lo expuesto,

DECRETA

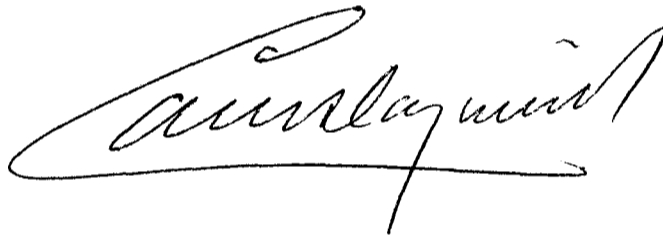
ARTICULO 1.- Modificar los Círculos Notariales de Tunja y Ramiriquí en el Departamento de Boyacá, adscribiendo al Circulo Notarial de Ramiriquí el Municipio de Tibaná.

ARTICULO 2.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

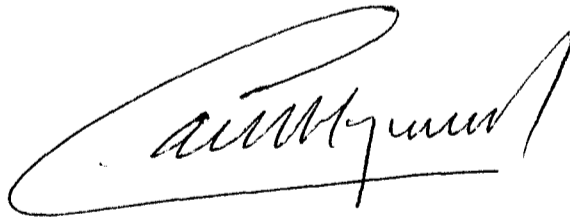
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

27 SEP 2007



EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA



CARLOS HOLGUIN SARDI

gm

8